



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/221
8 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 100 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/588/Add.3)*]

54/221. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/190, de 15 de diciembre de 1998, relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Reafirmando que la conservación de la diversidad biológica es una cuestión de interés común para la humanidad,

Recordando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos aplicando sus propias políticas ambientales, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas en su jurisdicción o bajo su control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o de zonas que están más allá de los límites de la jurisdicción nacional,

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

Recordando el Programa 21², en particular el capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentado por el Secretario General a la Asamblea General³,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe disminuyendo la diversidad biológica en el mundo y reafirmando, sobre la base de las disposiciones del Convenio, el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del empleo de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso apropiado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos respecto de esos recursos y tecnologías y mediante una financiación adecuada,

Reconociendo la contribución de las comunidades indígenas y locales, y de la mujer en esas comunidades, a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos,

Recordando las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su cuarta reunión⁴, en relación con los derechos de propiedad intelectual y la relación entre el Convenio y otros acuerdos internacionales,

Tomando nota del diálogo entablado entre el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio sobre las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁵,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio y satisfecha de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional hayan ratificado el Convenio,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Kenya de acoger la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes,

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

³ A/54/428, anexo.

⁴ Véase UNEP/CBD/COP/4/27, anexo.

⁵ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).

1. *Toma nota* de los resultados de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Bratislava del 4 al 15 de mayo de 1998⁴;
2. *Reconoce* la importancia de la labor que se ha desarrollado en el marco de la Conferencia de las Partes entre períodos de sesiones desde su cuarta reunión, a fin de hacer más eficaz el funcionamiento del Convenio;
3. *Reafirma* la importancia de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión sobre la aprobación de los programas de trabajo y el enfoque temático adoptado para orientar su labor en el desarrollo del Convenio en el futuro previsible, incluido su examen a fondo de los ecosistemas⁴;
4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que, en cooperación con la Conferencia de las Partes, utilicen análisis basados en la ciencia para estudiar y vigilar rigurosamente la evolución de las nuevas tecnologías a fin de prevenir sus posibles efectos negativos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, lo que podría afectar a los agricultores y las comunidades locales;
5. *Reconoce* la importancia de que se apruebe un protocolo sobre la seguridad biológica en la continuación del período de sesiones de la primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Montreal (Canadá) del 24 al 28 de enero de 2000, e insta a los Estados que participan en las negociaciones relativas a un protocolo sobre la seguridad biológica a que trabajen de forma constructiva para llevar el proceso a una culminación satisfactoria;
6. *Acoge con beneplácito* la decisión IV/15, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión⁴, en la que se destacó la necesidad de velar por que haya coherencia en la aplicación del Convenio y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio⁵, con miras a fomentar el aumento del apoyo mutuo y la integración de los problemas relativos a la diversidad biológica y la protección de los derechos de propiedad intelectual;
7. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 10 de la decisión IV/15, en el que la Conferencia de las Partes destacó que era necesario continuar los esfuerzos por llegar a un entendimiento común sobre la relación que existe entre los derechos de la propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente sobre las cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, que representan estilos de vida tradicionales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
8. *Toma nota* de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes, en especial de su recomendación IV/5 sobre las consecuencias del uso de la nueva tecnología para el control de la expresión fitogenética para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica⁶;

⁶ Véase UNEP/CBD/COP/5/2.

9. *Subraya* la importancia de aplicar el Convenio en todos los niveles, incluso mediante la elaboración y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de obtener recursos financieros para apoyar la ejecución de las actividades, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes;

10. *Alienta* a todos los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo hagan cuanto antes;

11. *Toma nota* de la reunión del Grupo de Expertos sobre Acceso y Distribución de los Beneficios, establecido de conformidad con la decisión IV/8 adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión⁴;

12. *Reconoce* la importancia de adoptar medidas en el plano nacional para conservar la diversidad biológica en los diferentes hábitat, incluidos los bosques, las zonas pantanosas y las zonas costeras, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular el artículo 8, y la necesidad de movilizar apoyo nacional e internacional para poner en marcha las medidas nacionales;

13. *Acoge con agrado* el ofrecimiento de España de acoger en Sevilla en marzo de 2000 la primera reunión del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones de composición abierta sobre el inciso j) del artículo 8 del Convenio relativo a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y alienta a los gobiernos a que incluyan en sus delegaciones a esa reunión a representantes de las comunidades indígenas y locales;

14. *Reconoce* la utilidad del intercambio de información y alienta al establecimiento de redes de información sobre la diversidad biológica en los planos nacional, regional e internacional por conducto del mecanismo de facilitación;

15. *Alienta* a las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁸, a que sigan examinando las oportunidades y medidas apropiadas para reforzar sus actividades complementarias y perfeccionar las evaluaciones científicas de los vínculos ecológicos entre los tres convenios;

16. *Alienta* a las secretarías de los diversos convenios sobre el medio ambiente y de los convenios relacionados con el medio ambiente y de otras organizaciones internacionales, con respeto pleno del estatuto de las secretarías de los convenios respectivos y las prerrogativas en materia de adopción de decisiones autónomas que incumben a las conferencias de las partes en los convenios de que se trate, a que intensifiquen la cooperación con el fin de facilitar su aplicación en los planos internacional, regional y nacional;

17. *Invita* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen con la secretaría del Convenio en la ejecución del programa de trabajo;

⁷ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁸ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice. II.

18. *Insta* a los Estados partes en el Convenio a que paguen de inmediato las sumas adeudadas y a que paguen sus contribuciones íntegra y puntualmente a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, de sus órganos subsidiarios y de la secretaría del Convenio;

19. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre la labor en curso en relación con el Convenio;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*